I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS <u>DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS</u>

AUTORIZA Y PAGO HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- 4122 Sección 1era.
LA CISTERNA, 27 AGO. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio  $N^{\circ}$  04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

## **TENIENDO PRESENTE:**

1.- La Instrucción Nº 08 de fecha 02 de Julio del 2012, de Departamento de Relaciones Públicas, que autoriza a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, para realizar horas y trabajos extraordinarios, cumpliendo las funciones en actividades propias del Departamento, durante el mes de Julio del 2012, trabajos que deberán ser compensados con descanso complementario.

## DECRETO:

1°.- AUTORIZASE, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, para que realicen horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25% y 50%, durante el mes de Julio del 2012, los que deberán ser compensadas con descanso complementario, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.:

## **NOMBRE**

DAD DE

SECRETARIO MUNICIPAL

- MARCELA FUENTES DONOSO
- ❖ VICENTE ROJAS VALDENEGRO
- LORENZO YAÑEZ PARRAGUEZ

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

JEFE DE GABINETE (S)

"FOR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POFC L.Csr.-

4